

126

Viva la Republica del Paraguay!  
Independencia o Muerte!

En cuanto V. reciba esta orden la notificará al malvado Pedro Narciso Barboza, y le mandará por veinte y cinco caracas bien sacos, amarrados en un poste en la plaza de esa villa, y lo remitirá pues en primera ocasión p. agua a la

Villa de San Pedro Mayo 31 de 1849, año 4.  
de la Libertad, 39 del reconocimiento explico de la Independencia por el Gobierno de Buenos Ayres, y 34 de la Independencia nacional.

Como Señor.

Acaban de presentarme a Pedro Narciso Barboza peon de beneficio del Estado, se lo

Vol: 1511                      Sección: Civil y Judicial  
Nº : 21  
Año: 1849  
Proceso a Pedro Narciso Barboza por robo  
Foj: 3

aprehendido. Atuné el caso de traviar la primera dirección que tomaron. V. E. se servirá determinar lo que estimare conveniente.

Lopez

Dios guarde la importante vida de V. E. dilatador

NE

Viva la Republica del Paraguay!  
Independencia o Muerte!

En cuanto V. reciba esta orden la notificará al malvado Pedro Narciso Barbosa, y le mandará sea ciertos veinte y cinco croquis bien dados, amarrados en un poste en la plaza de esa villa, y lo remitirá pues en primera ocasion p. agua a la villa de esta ciudad. Oviene esta orden con constancia del implim.º p. q. se ha presente, con venion' de q. se esp. ará en los mismos minutos con el resto de q. si fuere aprehendido. Adhunc.

Villa de San Pedro Mayo 31 de 1849, año 4.  
de la Libertad, 39 del reconocimiento explicito de la Independencia por el Gobierno de Buenos Ayres, y 34 de la Independencia nacional.

Como Señor.

Acaban de presentarme a Pedro Narciso Barbosa peon de beneficio del Estado, de los últimos venidos de la Capital, que habia profugado con otro compañero llamado Rafael Aguilar, robandose tres machetes, dos ponchos, una sabana, una camisa, un cuchillo, un chixipa, dos calzoncillos, y un estabon de los mismos peones compañeros segun xaron que me da el capataz del beneficio; y fué aprehendido en la via de los indios monteses, cuya xuta tomaron, escapando el otro. Lo tengo en prision en esta cancel, y he impartido ordenes en toda la jurisdiccion respecto al otro, para el caso de trarviar la primera direccion que tomaron. N. E. Se dexará determinar lo que estimare conveniente.

Lopez

Dios guarde la importante vida de V. E. dilatacion

años para bien de la Republica.

Exmo Señor.

Apolinar Riera

Exmo Señor Presidente de la Republica

Vi

Ua el

San Pedro

Junio 4 de 1849.

Por recibida con el debido respeto la antecedente Suprema orden del Exmo Señor Presidente de la Republica: cumplase por mi puntualmente cuanto S. E. se ha por ella ordenar. Lo pongo por diligencia en este papel comun a falta de sellado.

Apolinar Rivera

Jos Miguel Milerio Jos Ignacio Escal

En el mismo dia puntualmente, en cumplimiento de la Suprema orden del Exmo Señor Presidente de la Republica, mencionada en la Diligencia antecedente, he mandado ejecutar el castigo al reo Pedro Nazario Oaxora en los terminos que S. E. se ha ordenar, previa notificacion al reo de dicha Suprema orden. Y para que conste lo pongo por diligencia.

Apolinar Rivera

Am

fecha ocho del citado mes, en pleno cumpli-  
miento de lo mandado por el Exmo Señor  
Presidente de la Republica por suprema  
orden citada en las diligencias antecedentes,  
remito a la carcel de la Capital, por agua a  
cargo del patron de barco Don Joaquin Duarte,  
preso con grillos el reo Pedro Narciso Barboza,  
con el correspondiente aviso de remision  
al Ciudadano Encargado de dicha carcel.

Lo firmo para que conte-

Apolinar Sierra  
Lo